

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 44, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Daniel Santiago Rojas
15. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
16. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

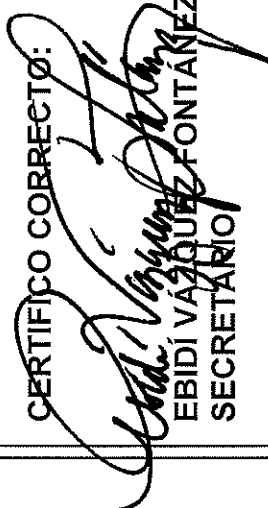
AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 53
Resolución Núm. 44

Serie 2015-2016

Presentado por Administración.

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A OTORGAR UN ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE UNO DE LOS SALONES DEL PATIO INTERIOR DEL EDIFICIO "SALVADOR ABREU VEGA" DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, CON EL CLUB DE AJEDREZ DE HUMACAO, INC.; EL ALCALDE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO EN ESTE ACUERDO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por mayoría absoluta podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpen ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: El Club de Ajedrez de Humacao, Inc. es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 348704. Esta entidad fue creada en el año 2015, con el propósito de ofrecer espacios de desarrollo deportivo a los jóvenes del Municipio de Humacao y pueblos limítrofes.

POR CUANTO: El Club también interesa que los jóvenes utilicen el deporte como medio de integración plena a la sociedad, generando en sus

deportistas sentido de pertenencia al territorio y la comunidad donde viven.

POR CUANTO: La mencionada entidad, ha propuesto de forma expresa el utilizar uno de los salones del patio interior del Edificio "Salvador Abreu Vega" (La Casona) diariamente en horario de 5:00 a 9:00 PM, exceptuando los días jueves, por los compromisos previos en la celebración de eventos culturales vespertinos y nocturnos del Departamento de Arte, Cultura y Turismo.

POR CUANTO: Las partes están interesadas en otorgar un "Acuerdo de Cesión de Uso" del espacio antes mencionado, aclarando que el mismo no transfiere título de propiedad, sólo autoriza el uso exclusivo a la corporación con el objetivo de proveer un lugar para brindar sus servicios.

POR CUANTO: Dicho contrato tendría vigencia de un año y el uso del salón se autorizará por la suma nominal de un dólar (\$1.00) anual.

POR CUANTO: Procede que esta Legislatura autorice la firma del nuevo acuerdo a suscribirse entre las partes.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Municipio Autónomo de Humacao a otorgar el correspondiente "Acuerdo de Cesión de Uso" por un año, donde el Municipio cederá el uso exclusivo de uno de los salones del patio interior del Edificio "Salvador Abreu Vega" (La Casona) diariamente en horario de 5:00 a 9:00 PM, exceptuando los días jueves, a la corporación sin fines de lucro, Club de Ajedrez de Humacao, Inc., para llevar a cabo su misión.


SECCIÓN 2: Será responsabilidad del Club de Ajedrez de Humacao Inc., de proveer seguridad y vigilancia en sus actividades y someter una póliza de responsabilidad pública.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.

ARTÍCULO 4: El Secretario de esta Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina del Alcalde, a la directora de la Oficina de Asuntos Legales e Internos, División de Contratos, al Departamento de Arte, Cultura y Turismo y a la Junta de Directores del Club de Ajedrez de Humacao, Inc., para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 9 DE MAYO DE 2016.**


Víctor M. Xelázquez
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE MAYO DE
2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE MAYO DE 2016.**



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

SECCIÓN 4: El Secretario de esta Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina del Alcalde, a la directora de la Oficina de Asuntos Legales e Internos, División de Contratos, al Departamento de Arte, Cultura y Turismo y a la Junta de Directores del Club de Ajedrez de Humacao, Inc., para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 9 DE MAYO DE 2016.**


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE MAYO DE
2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE MAYO DE 2016.**



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde